

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENTOR

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, y el Director General de Hacienda y Administración Pública, D. Mario Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 15 de mayo 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/8022, de fecha 12 de mayo de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 11 de mayo de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

794bf90c0763eade94d5cfb92baf5fe9fc773ee6

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

30/05/2023 13:34:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 08 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 08 de mayo de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 27/04/2023 AL 11/05/2023

Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *(BOE 28/04/2023)*

Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco. *(BOE 05/05/2023)*

Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. *(BOE 10/05/2023)*

Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. *(BOJA 27/04/2023)*

Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario. *(BOJA Ext. 27/04/2023)*

Edicto de 21 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Marbella, con la publicación de la convocatoria para la provisión en propiedad de catorce plazas de Policía del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella. (PP. 1532/2023). (BOJA 28/04/2023)

Decreto 95/2023, de 25 de abril, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. (BOJA 02/05/2023)

Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía 2024-2028. (BOJA 02/05/2023)

Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban inicialmente el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2022-2027. (BOJA 02/05/2023)

Decreto 96/2023, de 25 de abril, por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. (BOJA 02/05/2023)

Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA Ext. 02/05/2023)

Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convocan para 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 4 de junio de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local. (BOJA 04/05/2023)

Acuerdo de 2 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía. (BOJA 05/05/2023)

Orden de 5 de mayo de 2023, por la que se adoptan medidas excepcionales y temporales en materia de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. (BOJA 08/05/2023)

Orden de 21 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOJA 08/05/2023)

Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía y la concesión de subvenciones a las mismas. (BOJA 09/05/2023)

Anuncio de 21 de abril de 2023, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública de la documentación presentada en sede de la tramitación del expediente de ampliación hasta su periodo inicial del plazo de la concesión administrativa sita en Puerto Banús, Marbella (Málaga). (PP. 1771/2023). (BOJA 10/05/2023)

Edicto del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella, por el que se hacen públicos los nombramientos de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 26 plazas de “Vigilante de Seguridad” en ejecución del apartado “A) Estabilización de empleo temporal de larga duración” de la oferta de empleo público extraordinaria de 2022, como funcionarios/as de carrera en la categoría de Vigilante de Seguridad. (BOPMA 28/04/2023)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. Relativa a acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2020, en el punto 2.8 y en relación al proyecto de actuación para la ampliación de las instalaciones existente en el complejo perteneciente a la Casa Real de Abu Dhabi, finca El Batatal, se acuerda: Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación de interés público (BOPMA 04/05/2023)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. Del Ayuntamiento de Marbella, relativo a acuerdo de la Junta de Gobierno Local ha adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, el siguiente acuerdo: Aprobar los siguientes criterios que han de regir la constitución de las bolsas de empleo que se deriven de los procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal: (BOPMA 10/05/2023)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-SP-6, MARBELLA (MÁLAGA). EXPEDIENTE HELP 2020/14041. (BOPMA 10/05/2023)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella del ejercicio 2023. Advertido error material en la descripción del objeto de la subvención nominativa que la Hermandad Sacramental tiene prevista en la base 21.ª de ejecución del presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella de 2022, se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación celebrado el 28 de abril de 2023 en sesión ordinaria. (BOPMA 11/05/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones.

3º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.

DENEGAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, al solicitante que a continuación se relaciona, por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DE ARCHIVO
2023/25806	La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas), y/o los ingresos por miembro de la unidad familiar superen la pensión mínima establecida anualmente por ley

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.





DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/29133	<input checked="" type="checkbox"/> La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUDES DE PLAZAS EN VIVIENDAS TUTELADAS DE SOLICITANTES Y SUS MOTIVOS.

A.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS
2023/25815	INA	P C C M

Por los motivos que obran en el informe referido, y existiendo disponibilidad de plaza tendrá la consideración de orden de alta en el servicio, previa la firma del contrato de ingreso por parte del beneficiario, por haber obtenido la máxima puntuación.

B.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MOTIVO
2022/78569	1MB	No cumplir requisitos generales concretamente "no acreditar situación de necesidad según valoración técnicas" (Art. 4.5 Reglamento)





C.- ARCHIVAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MOTIVO
2023/5755	4.3	Renuncia del beneficiario Fundamento Jurídico Art.10, apdo. 1º, letra b) del Reglamento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA Y VIA PÚBLICA

4.1.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA DURANTE LA CELEBRACION DE LA FERIA DE SAN BERNABÉ 2023.

Primero: Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el **06 de junio al 12 de junio de 2023, (ambos inclusive).**

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/20108, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE ALCALDIA

5.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ALCALDÍA. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-



Decreto 2023/4440 de fecha 21 de marzo de 2023, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del **Ejercicio 2022**, tramitada mediante Convenio suscrito el **17 de junio de 2022**, a favor de la entidad **Hermandad Nuestra Señora del Rocío**, NIF 2900276C con cargo a la aplicación presupuestaria **1010-3340-48930**, objeto “**Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la romería Ntra. Sra. del Rocío. Ejercicio 2022**” y un importe asignado de **3.802,67 euros (Expte. HELP 2022/11289)**.

Decreto 2023/7575 de fecha 5 de mayo de 2022, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del **Ejercicio 2022**, tramitada mediante Convenio suscrito el **30 de noviembre de 2022**, a favor de la entidad **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Marbella**, NIF **R2900665G** con cargo a la aplicación presupuestaria **1010-3340-48941**, objeto “**Actividades propias de la Agrupación de Hermandades y Cofradías en el ejercicio 2022**” y un importe asignado de **13.946,90 euros (Expte. HELP 2022/62441)**.

Decreto 2023/6980, de 26 de abril de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, **tramitada mediante Convenio a favor de la entidad Real, Ilustre y Venerable Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima del Mayor Dolor y Santo Sepulcro**, NIF , R2900632G con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48937. Objeto “**Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. Ejercicio 2023**” y un importe asignado de 10.650,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 2 de mayo de 2023.

Decreto 2023/7072, de 27 de abril de 2023 referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante **Convenio a favor de la entidad Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hermandad de Nazarenos y Cofradía de Culto y Procesión del Santísimo Cristo de la Exaltación, María Santísima del Calvario y San Juan Evangelista**, NIFG92900869, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48939. Objeto “**Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revistas Semana Santa, edición y presentación del cartel gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. Ejercicio 2023**” y un importe asignado de 7.320,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 2 de mayo de 2023.

Decreto 2023/7071, de 27 de abril de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante **Convenio a favor de la entidad Cofradía Nuestro Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M^a Stma. de la Paz y Esperanza**, NIF R2900690E, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48934. Objeto “**Actividades propias de la Cofradía**

relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfile procesional. Ejercicio 2023” y un importe asignado de 7.320,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 2 de mayo de 2023.

Decreto 2023/7276, de 2 de mayo de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante **Convenio a favor de la entidad Real, muy antigua y Excmo. Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, María Santísima de la Caridad y San Juan Evangelista**, NIF R2900642F, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48938. Objeto “Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista Semana Santa, edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y desfiles procesional. La celebración del 75 aniversario de la Cofradía. Ejercicio 2023” y un importe asignado de 15.650,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 3 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

6º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS

6.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.1.- ASTERISCOS REAL ESTATE SLU (Expte. 2019LCNMBR01152).- Solicitud de aprobación de Modificado de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Parcela A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Modificado de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Parcela A, solicitado por la mercantil ASTERISCOS REAL ESTATE SLU. de conformidad con lo indicado en el artículo 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 02/05/23 y el informe jurídico de fecha 08/05/23; al ajustarse y desarrollar el Modificado de Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 06/09/22.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido

declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC Ordenado Según LISTA: SU
Calificación urbanística	UE-4(0,17)
Uso (m2t)	Residencial. 279,70 m2t
Presupuesto Ejecución Material	580.787,96 €
Identificación Catastral	3004107UF4430S0001SH
Técnico autor del Proyecto Ejecución	Eusebio Pérez Iglesias
Director ejecución y Coordinador Seguridad y Salud	Ivonne Asorey Varela
Plazos ejecución de las obras	UN año inicio, TRES años finalizar.

6.1.2.- VILLAS LOMAS DEL REY, S.L. (Exp. LOMA 2021/85777) - Solicitud de Licencia de Obras al proyecto básico de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en URP-NG-6(T) “San Francisco” (SUC-PDA), Manzana C-2, Parcela C2.3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en URP-NG-6(T) “San Francisco” (SUC-PDA), Manzana C-2, Parcela C2.3, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 16.09.22 y 19.04.23, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

SIGNIFICAR que se deberán observar las advertencias indicadas por el técnico municipal en su informe de fecha 20.09.22 en relación al estado de las infraestructuras perimétricas a la parcela.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:



Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/UE-4 (0.22)
Uso (m²t)	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	735.243,56 €
Identificación Catastral	7229102UF2472N
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

6.1.3- JUAN ANTONIO MORA S.A. - (Exp. 2021/66149)- Según solicitud de Proyecto básico de construcción de seis viviendas en edificación plurifamiliar situada en la parcela situada en Urb. San Francisco, Manzana D2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a JUAN ANTONIO MORA S.A., la licencia de obras al Proyecto Básico de 6 viviendas en edificación plurifamiliar en parcela situada en Urb. San Francisco, Manzana D2; todo ello en los términos contenidos en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo señalado en los informes municipales de fechas 04.10.21, 05.11.21, 14.03.23, 31.03.23 y 09.05.23, y una vez se ha procedido al abono de la compensación económica sustitutiva del exceso de aprovechamiento urbanístico de la parcela conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley 7/2002.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolle el Proyecto Básico, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por el correspondiente Colegio Oficial, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310 del Decreto 550/2022, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **no podrán comenzar las obras.**

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA (URPNG-6 "San Francisco") Según LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística	Poblado Mediterráneo PM-3 (0,63)
Uso (m2t)	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	1.947.442,97€
Identificación Catastral	7324103UF2472S0001TL
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa de las obras	



6.1.4.- P. R. V.(EXP.2021/81893).- Solicitud de Licencia de Obras al proyecto de Demolición y Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina, así como la tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación, en Urbanización Alta Vista, C/Boreal, nº 23 D, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por D. P. R. V. para Proyecto de Demolición y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como para la tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en Urbanización Alta Vista C/ Boreal nº 23D, San Pedro de Alcántara, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 3 de mayo de 2023, el informe de infraestructuras de fecha 13 de marzo de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 24 de enero de 2022, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 13 de marzo de 2023, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 2 meses.

DAR TRASLADO del informe técnico de fecha 3 de mayo de 2023 al interesado, a fin de que se subsanen las deficiencias advertidas en relación con el Proyecto de Ejecución presentado, en concreto, las siguientes:

- Certificado del coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra visado por el COAT de Málaga.
- Se deberá presentar Certificado de intervención del aparejador visado por el COAT de Málaga.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística SUC (PA-SP-4).
Según LISTA: Suelo Urbano.

Calificación urbanística	UE-2.
Uso (m2t)	Residencial (296,70 m2 .).
Presupuesto Ejecución Material	528.515,16 €.
Identificación Catastral	1002201UF2410S0001KU
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

6.2.-VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

6.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE – DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL CRITERIO INTERPRETATIVO 1/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SOBRE AJUSTE DE VIARIO (Expte. HELP 2023/40198).-

El artículo 17 “Estudios de Detalle” de la normativa urbanística del vigente PGOU86 establece que:

“Para completar o, en su caso, adaptar las determinaciones del Plan General sobre suelo urbano y de los Planes Parciales, podrán redactarse Estudios de Detalle con alguna de las finalidades previstas en el art. 14 de la Ley del Suelo. Estarán sujetos, en cuanto documentos de planeamiento de rango menor, a las limitaciones que en el citado artículo se expresan, no pudiendo originar en ningún supuesto disminución de la medida de los viales o superficie de las zonas de equipamiento, ni suponer aumento de edificabilidad para la zona.

Al Estudio de Detalle se acompañará la documentación legal y reglamentaria pertinente.”

La limitación establecida relativa a no poder originar en ningún caso disminución de la medida de los viales, está dando lugar a diferentes interpretaciones que este Centro Directivo considera conveniente aclarar mediante el correspondiente Criterio Interpretativo.

QUEDAR ENTERADA DEL CRITERIO INTERPRETATIVO 01/2023, de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sobre ajuste del viario en los Estudios de Detalle (CSV: 7ef63fe7fcc78d57337b573ef6b21a11197ab7ae)

Y la Junta de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de la propuesta.

6.2.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A DELIMITACIÓN DE

TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA PARCELA SITUADA JUNTO A LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO, A-7, SENTIDO BARCELONA (M.D.) A LA ALTURA DEL P.K. 175+000, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 5306103UF2450N0001AG (EXPTE. HELP 2022/53964).

PRIMERO. Quedar enterada de la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano y el establecimiento de la Línea Límite de Edificación en la parcela situada junto a la Autovía del Mediterráneo, A-7, sentido Barcelona (M.D.) a la altura del P.K. 175+000, con referencia catastral nº 5306103UF2450N0001AG, en el Término Municipal de Marbella.

SEGUNDO.- Remitir la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), al objeto de solicitar la tramitación del expediente de delimitación de tramos urbanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y artículo 124 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a SKIPCUBE PROPERTIES S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta .

7º.-ASUNTOS URGENTES.- Ccomenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo Accidental, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025, PARA EL EJERCICIO 2023.

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025:

1.1. Modificación correspondiente a la Línea 41, del Área del Alcaldía, “Hermandades y Cofradías”: Se procede a la modificación de los objetivos específicos (objeto de la subvención) para el ejercicio 2023.

ÁREA DE ALCALDÍA	
UNIDAD ORGÁNICA 1010 DELEGACIÓN DE ALCALDÍA	
L-41	
LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS	
CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA	
Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2023 EJERCICIO 2024 EJERCICIO 2025
Objetivo Estratégico:	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.
Objetivos Específicos:	Actividades propias de las cofradías, relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como actos procesionales, conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación de cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa. En referencia a las Hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rocío, Romeros de San Bernabé y Sacramental, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las Hermandades relacionadas anteriormente. Para la Agrupación de Cofradías y Hermandades como objetivo específico, además de los indicados anteriormente correspondientes a la Semana Santa, los diversos actos propios de la Agrupación que realiza durante el año. Para el año 2023, algunas Cofradías y Hermandades han considerado acometer actuaciones de inversión que redundarán en el fomento y mejora de la Semana Santa de Marbella y además se establece una subvención extraordinaria a la Hermandad Ntra. Sra. Del Carmen con motivo de la preparación de los actos para la celebración de la Coronación de la Virgen del Carmen en 2025, así como el otorgamiento de un mayor importe a la Cofradía del Cristo del Amor con motivo de la celebración del 75 Aniversario en el año 2023.
Procedimiento de Concesión:	Subvención Nominativa
Beneficiarios:	Directo: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de

	Marbella.	
Coste Previsible:	2023: 151.230,00 € (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta euros). PREVISIÓN PARA 2024: 116.230,00 € (ciento dieciséis mil doscientos treinta euros). PREVISIÓN PARA 2025: 116.230,00€ (ciento dieciséis mil doscientos treinta euros).	
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.	
Aplicación Presupuestaria:	1010-3340-48929	Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía) 10.650,00 €
	1010-3340-48930	Hermanidad Nuestra Señora del Rocío 4.000,00 €
	1010-3340-48931	Hermanidad Romeros de San Bernabé 11.180,00 €
	1010-3340-48932	Hermanidad Nuestra Señora del Carmen 11.180,00 €
	1010-3340-78932	Hermanidad Nuestra Señora del Carmen 30.000,00 €
	1010-3340-48933	Hermanidad Sacramental 3.330,00 €
	1010-3340-48934	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M ^a Stma. De la Paz y Esperanza 7.320,00 €
	1010-3340-78935	Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Sto. Cristo atado a la Columna y M ^a Stma. Virgen Blanca 10.650,00 €
	1010-3340-78936	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, M ^a Stma. de la Encarnación, Santa Marta, San Lázaro y María 10.650,00 €
	1010-3340-48937	Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M ^a Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro 10.650,00 €
	1010-3340-48938	Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, M ^a Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista 15.650,00 €
	1010-3340-48939	Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M ^a Stma. del Calvario y San Juan Evangelista 7.320,00 €
	1010-3340-78940	Hermanidad de Nuestra Señora de la Soledad 4.000,00 €
	1010-3340-78941	Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa 14.650,00 €

	de Marbella
Indicadores de seguimiento y evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del compromiso municipal de financiación. Nº de Actos realizados. Cofradías y Hermandades, inscritas en el Registro Municipal de Entidades que no soliciten subvención.
SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/ Singularidad de la misma	<p>Todas las Hermandades y Cofradías, incluida la Agrupación de Hermandades y Cofradías, constituidas en el T.M. de Marbella, se encuadran de forma nominativa en esta Línea o en la de San Pedro Alcántara.</p> <p>En relación al importe asignado a cada una de ellas, en esta Línea, se corresponde con el número de troncos que cada una procesiona, de conformidad con un acuerdo adoptado por todas ellas, en el año 1994. Dichos importes se contemplan de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento y pueden ser objeto de alegación en el plazo otorgado en su aprobación inicial.</p> <p>Por tanto, y dado que esta Línea es relativa a las “Hermandades y Cofradías para el mantenimiento de tradiciones”, el resultado final de un procedimiento en concurrencia competitiva o de forma nominativa sería el mismo, no vulnerándose los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.</p>
Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).	<p>Línea del Plan Estratégico 2020-2022: Nº L-01: Hermandades y Cofradías – Mantenimiento de Tradiciones</p> <p>Importe 2022: 107.494,60 € (ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos).</p>

Este cambio no afectará al importe total del PES, debido a que se trata de una modificación de un error material.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.



TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad,

CUARTO.- Dar traslado a las Áreas y Delegaciones municipales interesadas, Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

Se justifica la urgencia mediante escrito del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en el sentido de: “la urgencia de llevar a cabo la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 por motivos de tiempo”.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.2.-PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL IMPORTE DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ASIGNADO A EMPLEADA PÚBLICA.(EXPTE. 2023/6414).

Corregir el siguiente error material advertido en el importe del complemento de productividad asignado a la empleada pública municipal mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2023:

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



